Certificación Registral expedida por:

PABLO GARCÍA-RUEDA QUESADA

Registrador/a de la Propiedad titular de REGISTRE DE LA PROPIETAT DE FALSET

TANCAT, Nº9 BAIXOS-2
43730 - FALSET (TARRAGONA)
Teléfono: 977830334
Fax: 977831398
Correo electrónico: falset@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

con DNI/CIF: Q2826000H

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: [redacted]

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia: [redacted]

[redacted]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE
FALSET

CERTIFICACIÓN TELEMÁTICA

PABLO GARCIA-RUEDA QUESADA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA VILLA DE FALSET Y SU DISTRITO HIPOTECARIO, PROVINCIA DE TARRAGONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUNYA

C E R T I F I C O:

Que vista la precedente solicitud remitida telemáticamente el día 14/07/2026 que causó el asiento 2071 del diario 2026 ateniéndome a los términos de la misma, he considerado oportuno expedir la presente certificación de dominio y cargas y consultados los libros de éste Registro de la Propiedad a mi cargo y de ellos RESULTA:

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA Y DATOS REGISTRALES.

Código registral único: 43001000703026.

FINCA DE VANDELLÒS I L'HOSPITALET DE L'INFANT N°: 14189 NUMERO CUARENTA Y SEIS. VIVIENDA, Piso Bajo, Puerta letra C, con entrada por el núcleo o escalera 3 del edificio en Vandellós-Hospitalet de l'Infant, con frente a las calles Baix Penedes, Llapasa, Terra Alta i Priorat. De superficie útil total 59,53 metros cuadrados. LINDA: frente, vestíbulo de entrada y vivienda puerta D de esta misma planta y escalera; derecha entrando, vivienda puerta A de esta misma planta de la escalera 2; izquierda, vivienda letra B de esta misma planta y escalera; y fondo, Calle Terra Alta. Cuota: 0'8308%.

REFERENCIA CATASTRAL: 5305837CF2450E0047JB

Cuota en la propiedad horizontal: ocho mil trescientas ocho diezmilésimas por ciento

(VPO: NO)

-La vivienda existente en la finca de este número tiene concedida Cédula de Habitabilidad número CHT0583907003 expedida el día dieciséis de octubre del año dos mil siete, con caducidad a los quince años. A los efectos del artículo 9 de la Ley Hipotecaria y de conformidad con el Mapa Urbanístico de Catalunya, la calificación urbanística de esta finca en esta fecha es SOL URBA.

[redacted]

DATOS REGISTRALES:

Tomo: 1181 Libro: 225 Folio: 86 Inscripción: 9 Fecha: 25/03/2022

TITULARES REGISTRALES.

La entidad [redacted] es titular del pleno dominio de **100,000000%** de esta finca, según la inscripción 9ª, de fecha 25 de marzo de 2022 y en virtud de la escritura de Compraventa otorgada en Cambrils, ante el/la Notario: JOSÉ RODRÍGUEZ CALVO, con número de protocolo 486, de fecha 28 de febrero de 2022.

CARGAS VIGENTES SOBRE LA FINCA.

- AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.
Se ha presentado autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, alegando Exención. La finca queda afecta, por plazo de cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que procedan.-
Según la nota número 1 al margen de la insc/anot: 8, de fecha 25 de marzo de 2022, al folio 86, del Libro 225 del término municipal de Vandellòs I L'hospitalet de L'infant, Tomo 1181 del Archivo, y en virtud de la escritura de Afeccion Fisca otorgada en Cambrils, ante [redacted], con número de protocolo 485, el 28 de febrero de 2022.

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
Afecta por el plazo de cinco años a las posibles liquidaciones complementarias que en su caso puedan girarse.
Según la nota número 1 al margen de la insc/anot: 9, de fecha 25 de marzo de 2022, al folio 86, del Libro 225 del término municipal de Vandellòs I L'hospitalet de L'infant, Tomo 1181 del Archivo, y en virtud de la escritura de Afeccion Fisca otorgada en Cambrils, ante [redacted], con número de protocolo 486, el 28 de febrero de 2022.

- ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO.
Según la anotación letra B de fecha 02 de diciembre de 2025 al folio , del Tomo del Archivo, Libro del término municipal de Vandellòs I L'hospitalet de L'infant, y en virtud de mandamiento administrativo expedido en Tarragona, por el/la AGENCIA ESTATAL ADMINISTRACION TRIBUTARIA, expediente 432523798023V, de fecha 13 de noviembre de 2025 y diligencia de embargo de fecha 13/11/2025 0:00:00. La Totalidad de esta finca, en procedimiento contra [redacted] se encuentra gravada con la Anotación referida a favor de la entidad **ESTADO HACIENDA PUBLICA**, por un total de 396.762,42 euros de principal; por 3.872,28 euros de intereses; 2.500,00 EUROS para costas; **PAGOS A CUENTA:** 2.179,25 EUROS.
EXP. CERTIFICACIÓN:

Expedida la certificación de cargas conforme lo solicitado en el mandamiento que motiva la anotación.

CONFORME RESULTA DE LA ANOTACION LETRA: B **de FECHA:** 02/12/25

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación.

NO hay documentos pendientes de despacho

LA ANTERIOR CERTIFICACIÓN RECOGE LA SITUACIÓN REGISTRAL DE LA FINCA A FECHA DE SU FIRMA, ANTES DE LA APERTURA DEL LIBRO DIARIO.

La finca de la que se certifica no se halla coordinada con la Gerencia del Catastro.

ADVERTENCIAS

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Ca**tegorías de datos:** Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

[redacted]

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por PABLO GARCÍA-RUEDA QUESADA registrador/a titular de REGISTRE DE LA PROPIETAT DE FALSET a día dieciséis de julio del dos mil veintiséis.

[redacted]

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).